



DECRETO N°

27 4 1

TEMUCO,

14 JUL. 2025

### VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2025.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- El decreto Nacional n°57 que establece el día 06 de agosto de cada año, como el "Día Nacional de la Miel", publicado el 31 de agosto de 2009.
- 5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, en consideración a los beneficios de la miel y sus subproductos en el ámbito de la salud por sus múltiples atributos funcionales y que los apicultores de la Dirección de Desarrollo Rural trabajan y potencian con sus colmenas, es necesario realizar una actividad por el "Día Nacional de la Miel".
- 2.- Que, los participantes de la actividad corresponden a socios del Comité de Apicultores Kochilhue Temuco y usuarios asesorados por la Dirección de Desarrollo Rural a través de los programas PRODER y PDTI.

### DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "Día Nacional de la Miel Temuco 2025" a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Día Nacional de la Miel Temuco 2025
A quien va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad en la que se comparten experiencias de trabajo, buscando potenciar y generar conciencia en consideración del Día Nacional de la Miel.
Cobertura estimada	20 personas
Fecha de ejecución	Mes de agosto
Gasto programado	\$3.100.000 Contratación de una productora de eventos
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

3114069

la siguiente forma

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REFRENDESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

  
KKP/EMM/11b

**DISTRIBUCION:**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Departamento Compras Públicas  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección Rural